

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 3694, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil a los señores Santiago Elmúdesi Porcella y Fabio Guarionex Bueno Polanco.—
G. O. Nº 8237, del 23 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3694

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Santiago Elmúdesi Porcella; y
- b) Al señor Fabio Guarionex Bueno Polanco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3695, que nombra al señor Miguel Román Pérez Observador del Gobierno ante la Segunda Conferencia Cartográfica Regional de la ONU para Asia y el Lejano Oriente.— G. O. Nº 8237, del 23 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3695

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Cons-

titudin de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Miguel Román Pérez, Ministro Consejero de la Embajada de la República en el Japón, queda designado Observador del Gobierno dominicano ante la Segunda Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, la cual se celebrará en Tokio (Japón), del 20 de octubre al 1º de noviembre de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3696, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de correos.— G. O. Nº 8237, del 23 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3696

VISTA la Ley de Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente emisión de sellos de correos para el franqueo de la correspondencia ordinaria:

500,000 (Quinientos mil) sellos de RD\$0.04, color verde oliva;

500,000 (Quinientos mil) sellos de RD\$0.07, color violeta; y

500,000 (Quinientos mil) sellos de RD\$0.10, color ocre marrón.

Art. 2.—Los sellos serán impresos sobre fondo blanco, en tamaño de 37 milímetros de alto por 27 milímetros de an-